

FONDOS DE SALUD Y PENSIONES DE TRABAJADORES-GERENCIA LOCAL 807

TEL: (718) 274-5353 32-43 49TH STREET, LONG ISLAND CITY, NEW YORK 11103 FAX: (718) 728-4413

FIDUCIARIOS DE LA UNIÓN

John Sullivan
Anthony Storz
Luis Herrera

ADMINISTRADOR DEL FONDO

Teresa Casanova

FIDUCIARIOS DE EMPLEADORES

John Zak
Allen Swerdlick
Robert Holden

INFORMACIÓN IMPORTANTE—LEA ESTO PRIMERO

Plan de Conservación de Pensiones MPRA

Julio de 2018

Estimado participante:

Como ya lo sabe, nuestro Plan de Pensiones está en estado crítico y en declive. Si no hacemos nada, se prevé que nuestro Plan de Pensiones se quede sin dinero en 2028, lo que significa que todos los pagos de pensiones cesarán en 10 años.

Sin embargo, estamos haciendo algo. Hemos desarrollado un **Plan de Conservación de Pensiones** según lo dispuesto en la Ley de Reforma de Pensiones de Multiempleadores (MPRA por Multiemployer Pension Reform Act).

¿Qué es el aviso adjunto de solicitud de aprobación de una propuesta de reducción de beneficios?

El Plan de Pensiones está solicitando al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos ayuda al amparo de la MPRA. La MPRA les brinda a los Fiduciarios de planes como el nuestro la capacidad — dentro de ciertos límites— para evitar la insolvencia y salvar sus pensiones al reducir los beneficios de los miembros activos, de los jubilados que ya están cobrando sus pensiones y de los participantes dados de baja con derechos adquiridos. Nuestro plan de rescate al amparo de la MPRA se denomina Plan de Conservación de Pensiones.

El 29 de junio de 2018 presentamos nuestro Plan de Conservación de Pensiones al Departamento del Tesoro. Por ley, estamos obligados a enviarle a usted el aviso adjunto. Gran parte del aviso es texto legalmente requerido que no podíamos cambiar. Hemos elaborado esta carta, así como los recursos enumerados en la sección “¿Desea más información?”, para ayudarle a comprender el aviso adjunto y el Plan de Conservación de Pensiones en general.

El aviso se divide en seis secciones principales:

1. ¿Por qué la Junta de Fiduciarios propone reducir los beneficios?
2. ¿Qué ocurrirá si el Plan de Pensiones se queda sin dinero?
3. ¿Cómo decidió la Junta de Fiduciarios qué beneficios reducir y en qué medida?
4. ¿Cuáles son las reducciones propuestas en los beneficios?
5. ¿Qué sigue después?
6. Una estimación individualizada* que explica cómo se verá afectada su pensión por el Plan de Conservación de Pensiones.

* Si ya está cobrando una pensión, recuerde que la cantidad que se muestra en el aviso individualizado que representa su monto de beneficio actual es antes de impuestos y antes de cualquier otra deducción, por lo que es diferente del monto de su cheque de pensión mensual.

¿Qué sigue?

Ahora que nuestro Plan de Conservación de Pensiones ha sido enviado al Departamento del Tesoro, usted tiene la oportunidad de revisarlo, hacer comentarios y, con la aprobación del Departamento del Tesoro, votar si lo ratifica o no. El Departamento del Tesoro publicará la solicitud completa y aceptará comentarios en su sitio web: <https://www.treasury.gov/services/Pages/Plan-Applications.aspx>. Y continuaremos manteniéndole informado durante todo el proceso del Plan de Conservación de Pensiones.

¿Desea más información?

Estamos dedicando recursos para ayudarle a comprender este proceso.

- **Centro de llamadas del Plan de Conservación de Pensiones:** (833) 593-3023
- **Sitio web del Plan de Conservación de Pensiones:** www.807pensionpreservation.org. El sitio web tendrá información sobre el Plan de Conservación de Pensiones, que incluye preguntas frecuentes, actualizaciones y videos, así como también copias descargables de documentos y materiales enviados por correo.
- **Reunión:** Celebraremos una reunión en julio para explicar nuestro plan y responder a sus preguntas.
 - Domingo 22 de julio a las 9:00 a.m. en el IBT Local 282 Union Hall (2500 Marcus Avenue, Lake Success, NY 11042)

En conclusión

Se prevé que nuestro Plan de Pensiones se quede sin dinero en 2028, a menos que actuemos ahora. Es por eso que estamos tomando estas medidas drásticas. Además, nuestro Plan de Conservación de Pensiones es mucho mejor que las alternativas.

Reducir las pensiones para jubilados y beneficiarios actuales no es algo que pensamos que tendríamos que hacer algún día. La única razón por la que estamos considerando estos cambios es para evitar que el Plan de Pensiones quiebre y que sus pagos de pensiones se reduzcan aún más o desaparezcan por completo. Si el Plan de Conservación de Pensiones funciona como lo esperamos, el resultado será un Plan de Pensiones con el que pueda contar durante muchos años más.

Le recomendamos que lea detenidamente el aviso y todos los demás materiales que hemos preparado cuidadosamente. Esperamos que le ayuden a comprender la gravedad de nuestra situación y por qué necesitamos que apoye el Plan de Conservación de Pensiones.

Atentamente,

La Junta de Fiduciarios

AVISO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNA REDUCCIÓN PROPUESTA DE BENEFICIOS PARA EL FONDO DE PENSIONES DE TRABAJADORES-GERENCIA LOCAL 807

3 de julio de 2018

AVISO DE UNA REDUCCIÓN PROPUESTA A SUS BENEFICIOS DE PENSIÓN

El 29 de junio de 2018, la Junta de Fiduciarios del Fondo de Pensiones de Trabajadores-Gerencia Local 807 (el “Plan”) presentó una solicitud al Departamento del Tesoro de EE.UU. para su aprobación a fin de reducir los beneficios del Plan. Este tipo de reducción de beneficios está permitido por la ley federal llamada Ley de Reforma de Pensiones de Multiempleadores (Multiemployer Pension Reform Act) de 2014.

Recibió este aviso porque usted tiene un beneficio de pensión bajo el Plan. **Al final de este aviso se describe la reducción propuesta de sus pagos mensuales.** Este aviso también responderá las siguientes preguntas que podría tener:

1. ¿Por qué la Junta de Fiduciarios propone reducir los beneficios?
2. ¿Qué ocurrirá si el Plan se queda sin dinero?
3. ¿Cómo decidió la Junta de Fiduciarios qué beneficios reducir y en qué medida?
4. ¿Cuáles son las reducciones propuestas en los beneficios?
5. ¿Qué sigue después?

1. ¿Por qué la Junta de Fiduciarios propone reducir los beneficios?

El actuario del Plan estimó que, a menos que se reduzcan los beneficios, el Plan no tendrá suficiente dinero para pagar los beneficios en 2028. Este cálculo se basa en la cantidad de dinero que el actuario espera que el Plan reciba y pague cada año. El actuario del Plan estimó que, con la reducción de beneficios propuesta por la Junta de Fiduciarios, el Plan no debería quedarse sin dinero.

2. ¿Qué ocurrirá si el Plan se queda sin dinero?

Si el Plan no tiene suficiente dinero para pagar los beneficios, solo se pagará el monto garantizado por la Corporación de Garantía de Beneficios de Pensiones (“PBGC” por Pension Benefit Guaranty Corporation). Puede encontrar el monto de su beneficio que está garantizado por la PBGC al final de este aviso.

3. **¿Cómo decidió la Junta de Fiduciarios qué beneficios reducir y en qué medida?**

Según la ley federal, la Junta de Fiduciarios debe aplicar las siguientes reglas a la reducción propuesta:

- La reducción total en los beneficios de todos debe ser lo suficientemente grande como para evitar que el Plan se quede sin dinero, pero no más grande de lo necesario para lograrlo.
- Su beneficio mensual y el beneficio de su beneficiario no pueden reducirse por debajo del 110% del monto garantizado por la PBGC.
- Los beneficios por discapacidad (tal como se definen en el Plan) no se pueden reducir.
- Los beneficios de las personas que tengan 80 años cumplidos el 31 de mayo de 2019 y de sus beneficiarios no se pueden reducir.
- Los beneficios de las personas que tengan 75 años cumplidos el 31 de mayo de 2019 y de sus beneficiarios están parcialmente protegidos, y cuanto más cerca esté la persona de los 80 años, menores serán las reducciones a sus beneficios.
- La reducción de beneficios debe distribuirse de manera justa entre quienes gozan de un beneficio de pensión bajo el Plan.

La Junta de Fiduciarios usó el método predeterminado de un porcentaje de disminución nivelado como se describe en la ley. Los beneficios de todos se reducen en la misma cantidad y nadie recibe un trato diferente, salvo que lo exija la ley.

4. **¿Cuáles son las reducciones propuestas en los beneficios?**

La Junta de Fiduciarios propone la siguiente reducción de beneficios: La fecha de entrada en vigencia de la suspensión propuesta es el 1 de mayo de 2019, que es aproximadamente 9 meses después de la fecha en que se presenta esta solicitud. Una vez que se implemente la suspensión, esta no caducará. Bajo la suspensión:

- Los pagos mensuales de beneficios de pensión de todo pensionado que esté en estatus de pago el 1 de mayo de 2019 se reducirán en un 39.5% a partir de esa fecha; y
- Los pagos mensuales de beneficios de pensión de todo participante o beneficiario que ingrese en estatus de pago después del 1 de mayo de 2019 se reducirán en un 39.5% para los beneficios obtenidos hasta el 30 de abril de 2019. Los beneficios obtenidos después del 1 de mayo de 2019 no se reducirán.

Las reducciones a los pagos se limitarán de la siguiente manera:

- Los pagos mensuales de beneficios de pensión de toda persona no se reducirán por debajo del 110% del beneficio mensual de pensión garantizado por la Corporación de Garantía de Beneficios de Pensiones (Pension Benefit Guaranty Corporation) bajo la sección 4022A ERISA, a partir de la fecha en que la reducción del beneficio cobre efecto para tal persona como se indica anteriormente.
- En el caso de cualquier pensionista que tenga 75 años cumplidos el 31 de mayo de 2019, la reducción del pago no podrá exceder el “porcentaje aplicable” de la porción de los pagos mensuales de beneficios de pensión que se reduciría sin tener en cuenta esta frase. El “porcentaje aplicable” es un porcentaje que: (i) el número de meses que ocurran en el periodo que comience con el mes posterior a mayo de 2019 y que finalice con el mes durante el cual el pensionista cumpla la edad de 80 años sea de (ii) 60 meses.

En ningún caso se aplicará una reducción de pago a ningún participante que esté recibiendo una pensión por discapacidad o que esté en estatus de pago el 1 de mayo de 2019 y que tenga 80 años cumplidos antes del 31 de mayo de 2019.

La suspensión propuesta no prevé un tratamiento diferente para los participantes y beneficiarios, ni para ningún grupo de ellos (que no sea como resultado de la aplicación de las limitaciones a las reducciones de pagos de beneficios de pensión, aplicadas como se establece anteriormente).

5. **¿Qué sigue después?**

Aprobación o rechazo de la solicitud por parte del Departamento del Tesoro

El Departamento del Tesoro revisará la solicitud para ver si cumple con todos los requisitos legales bajo la ley federal. Si la solicitud cumple con todos esos requisitos, el Departamento del Tesoro forzosamente tiene que aprobar la solicitud. Si la solicitud no cumple con los requisitos legales, el Departamento del Tesoro la rechazará. El Departamento del Tesoro tendrá hasta el 9 de febrero de 2019 para tomar una decisión.

Puede obtener información en el Departamento del Tesoro

Encontrará más información sobre las reducciones de beneficios propuestas y una copia de la solicitud en www.treasury.gov/mpra.

La solicitud estará disponible en ese sitio web dentro de los 30 días posteriores a su recepción por el Departamento del Tesoro. La solicitud incluye más información sobre la reducción propuesta, incluidos detalles sobre: 1) la certificación del actuario del Plan de que el Plan se quedará sin dinero (es decir, que el Plan se encuentra en “estado crítico y en declive”); 2) cómo la reducción propuesta satisfaría el requisito de que sea lo suficientemente grande para que el Plan no se quede sin dinero, sin ser más grande de lo necesario; y 3) la sensibilidad de estas estimaciones a las suposiciones planteadas.

La solicitud describe las medidas que la Junta de Fiduciarios ya ha tomado para evitar que el Plan se quede sin dinero y por qué la misma cree que una reducción de beneficios es la única opción restante para evitar que el Plan se quede sin dinero. Además, la solicitud explica por qué la Junta de Fiduciarios cree que la reducción propuesta se distribuye de manera justa entre quienes tienen un beneficio de pensión bajo el Plan.

El sitio web del Departamento del Tesoro también proporcionará información actualizada sobre la solicitud; por ejemplo, si la misma se ha actualizado o retirado.

Para obtener más información y asistencia, también puede escribir al Departamento del Tesoro a la siguiente dirección:

Department of the Treasury
Attn: MPRA Office, Room 1204
1500 Pennsylvania Avenue, NW
Washington, DC 20220

Puede hacer comentarios sobre la solicitud para reducir los beneficios

Puede enviar un comentario sobre la solicitud yendo a www.treasury.gov/mpra.

Los comentarios también pueden enviarse por correo al Departamento del Tesoro, a la dirección indicada anteriormente. Todas las partes interesadas pueden hacer comentarios, y estos se harán públicos.

Representante de los jubilados

Si un plan tiene 10,000 o más participantes, la Junta de Fiduciarios debe seleccionar a un representante de jubilados para abogar por los intereses de los jubilados, beneficiarios y participantes con derechos adquiridos aplazados como parte de este proceso. Se requiere un plan para pagar los gastos razonables del representante de jubilados.

En este caso, la Junta de Fiduciarios no está obligada a seleccionar a un representante de jubilados, porque el Plan tiene menos de 10,000 participantes. La Junta de Fiduciarios no ha optado por seleccionar a un representante de jubilados.

Votación sobre la reducción de beneficios propuesta

Si la solicitud para la reducción de beneficios propuesta es aprobada por el Departamento del Tesoro, usted tendrá la oportunidad de votar sobre la reducción propuesta. A menos que la mayoría de todos los participantes y beneficiarios del Plan voten por rechazar la reducción, el Departamento del Tesoro forzosamente tiene que permitir que la reducción de beneficios entre en vigencia. Esto significa que no votar cuenta como un voto para aprobar la reducción.

Su derecho a ver los documentos del Plan

Quizás desee revisar los documentos del Plan para comprender sus derechos y la reducción propuesta a sus beneficios. El Administrador del Plan debe responder a su petición de los siguientes documentos, dentro de 30 días:

- El documento del Plan (incluidas las enmiendas adoptadas para reflejar una reducción autorizada de beneficios), el acuerdo de fideicomiso y otros documentos que rigen el Plan (como los acuerdos de negociación colectiva).
- La descripción resumida del plan (SPD por sus siglas en inglés, también llamado folleto del plan) más reciente del Plan y todo resumen de modificaciones materiales.
- Los informes anuales del Formulario 5500 del Plan, incluido el informe del contador y los estados financieros auditados, presentados ante el Departamento de Trabajo de los EE.UU. durante los últimos seis años.
- Los avisos anuales de financiamiento provistos por el Plan durante los últimos seis años.
- Los informes actuariales, incluidos los informes preparados en anticipación de la reducción de beneficios, entregados al Plan en los últimos seis años.
- El plan de rehabilitación actual del Plan, incluidos los programas de contribución, y, si la reducción de beneficios propuesta cobra efecto, las determinaciones anuales de los Fiduciarios de que se siguen tomando todas las medidas razonables para evitar quedarse sin dinero y que el Plan se quedaría sin dinero si no se redujeran los beneficios.
- Todo informe financiero trimestral, semestral o anual preparado para el Plan por un administrador de inversiones, fiduciario u otro asesor y entregado al Plan en los últimos seis años.

El Administrador del Plan puede cobrarle el costo por página del Plan por la forma más económica de copiar documentos, pero no puede cobrar más de 25 centavos por página. La Declaración/Informe anual del Plan de beneficios de empleados del Formulario 5500 del Plan también está disponible de forma gratuita en <https://www.dol.gov/agencies/ebsa/key-topics/reporting-and-filing/form-5500>.

Algunos de los documentos también pueden ser examinados, sin cargo alguno, en la oficina del Administrador del Plan, en su trabajo o en la sala del sindicato.

Su derecho a impugnar cálculos incorrectos

Si cree que el Plan calculó mal la reducción de sus beneficios, usted tiene derecho a presentar un reclamo al Plan para que se corrija el cálculo. La descripción resumida del Plan (“SPD”) le indica cómo presentar un reclamo. La SPD también describe su derecho a que un tribunal revise la decisión final del Plan sobre su reclamo. Si considera que la información utilizada para calcular su estimación al final de este aviso es incorrecta, comuníquese con el Administrador del Plan:

Dirección	32-43 49th Street, Long Island City, NY 11103
Centro de llamadas del Plan de Conservación de Pensiones	(833) 593-3023
Sitio web:	www.807pensionpreservation.org
Oficina del Fondo	(718) 274-5353
Correo electrónico	mpra@local807healthfund.org
Fax	(718) 728-4413

